



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a dieciséis de julio del año dos mil dieciocho.

Se da cuenta del acuerdo de fecha trece de julio de la presente anualidad, signado por el Magistrado Presidente y la Secretaria General de este Órgano Jurisdiccional, en el que acompaña la recepción, registro y turno correspondiente al Juicio de Inconformidad, interpuesto por Álvaro Hernández Villegas, Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, ante el Consejo Distrital Electoral 12 con cabecera en Pachuca de Soto, Hidalgo; y se le asignó el número de expediente **TEEH-JIN-XII-PVEM-010/2018**, al cual se anexa la siguiente documentación: Oficio CDE/PACH12/452/2018, ingresado en fecha trece de julio del año en curso, dirigido al Licenciado Manuel Alberto Cruz Martínez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, signado por Víctor Daniel Téllez Girón Ramos, Presidente del Consejo Distrital Electoral 12 con cabecera en Pachuca de Soto, Hidalgo; y anexa la documentación recepcionada en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, según consta en el acuse correspondiente.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV y 99 inciso C. fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 346 fracción III, 349, 352, 355 fracción II, 362, 363, 364, 372 al 378, 382, 383, 384, 416 al 432 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción I y II, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 27 fracciones II y VI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **se acuerda:**

PRIMERO. Con el acuerdo, escrito impugnativo y anexos de cuenta, fórmese expediente por duplicado y anótese en el Libro de control y registro que lleva esta Secretaría de Acuerdos Par.

SEGUNDO. Se radica en esta ponencia el Juicio de Inconformidad de cuenta.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 348 último párrafo del Código Electoral del Estado de Hidalgo, así como lo dispuesto por el artículo 52 fracción II inciso a) y d) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, se requiere al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, para que remita a este Órgano Jurisdiccional, en un plazo de **doce horas** contadas a partir de la notificación del presente proveído, los documentos en original o copia certificada **legible** de las Actas de Cómputo de las casillas correspondientes al Distrito 12, con cabecera en Pachuca, Hidalgo; que se enlistan a continuación:

- 1.- 843 Básica
- 2.- 857 Contigua 1
- 3.- 866 Básica

CUARTO. Gírese atento oficio al **Instituto Estatal Electoral de Hidalgo** para que de cumplimiento al punto que antecede.

QUINTO. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Adrián Guerrero Díaz número 207, Colonia Periodistas de esta ciudad y autorizando para tal efecto a Amauri Villeda Urrutia, José Ángel Estrada Sánchez, y/o Jorge Sandoval López.

• **SEXTO.** Se tiene al Licenciado Víctor Daniel Téllez Girón Ramos, Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral 12 con cabecera en Pachuca de Soto, Hidalgo, rindiendo su **Informe Circunstanciado**.

SÉPTIMO. Notifíquese como en derecho corresponda.

OCTAVO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Sergio Zúñiga Hernández, en su calidad de instructor, actuando como Secretaria de Acuerdos, Licenciada Linda Dalia Zamudio García, quien autentica y da fe.

